

PRÉSTAMO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y AUDIOVISUAL

a) Fines del tratamiento

La finalidad del tratamiento es la gestionar y controlar los servicios de préstamo de equipamiento informático y audiovisual a los miembros de la comunidad universitaria.

b) Categorías de los interesados

Estudiantado; Personas trabajadoras de la UAH; Personas becadas de la Universidad de Alcalá; Colectivos con convenio o contrato con la Universidad de Alcalá que así lo soliciten.

c) Categorías de datos personales objeto del tratamiento

Conforme al principio de minimización, sólo se tratarán los datos necesarios en función del procedimiento llevado a cabo en cada caso concreto. Entre estos datos se podrán contener:

- Datos identificativos: Nombre y apellidos; DNI/NIF/Documento identificativo; Dirección; Teléfono; Correo electrónico; Firma; Firma electrónica; Imagen; Voz; Colectivo al que pertenece el solicitante.
- Datos de características personales: Lugar y Fecha de nacimiento; Edad; Sexo; Nacionalidad; Grado de discapacidad.
- Datos académicos y profesionales: Formación; Titulaciones; Historial académico; Participación en el programa de intercambio universitario.
- Datos de detalle del empleo: Cuerpo/Escala; Categoría/Grado; Datos del puesto de trabajo; Historial del trabajador de la Universidad.
- Datos económico-financieros: Datos bancarios; Transacciones de bienes y servicios.

d) Destinatarios de comunicaciones de datos

Los datos sólo serán cedidos en los casos previstos legalmente a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

e) Transferencias internacionales

No se prevén transferencias internacionales.

f) Plazos para la conservación de los datos

Los datos recogidos se conservarán durante el tiempo legalmente establecido y necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

g) Medidas técnicas y organizativas de seguridad adoptadas para garantizar la seguridad

Las medidas de seguridad de índole organizativa, operacional y de protección implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

h) Base jurídica

El tratamiento de los datos personales se basa en la necesidad de realizar la ejecución de la solicitud realizada y cumplir con las obligaciones legales correspondientes, tal y como se legitima por:

- El artículo 6.1. b) y c) del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).

- El artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).
- Normativa institucional correspondiente.